

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 54 Jueves 3 de marzo de 2016 Sec. III. Pág. 1763'

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2208 Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se publica un resumen del Plan de acción anual 2016.

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) es un organismo público de los regulados en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos. Su Estatuto fue aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre.

El artículo 13 de la citada Ley 28/2006 establece que la actuación de las agencias estatales se produce, con arreglo al Plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión, y en su artículo 10.2 que es atribución del Consejo Rector, entre otras, la aprobación de los planes de acción anuales. Dicha competencia viene recogida igualmente en el artículo 10.1 del Estatuto de la Agencia.

El Plan de acción anual de la AEBOE para el año 2016 fue aprobado por el Consejo Rector de la Agencia en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2016.

El Plan de acción anual es uno de los instrumentos esenciales en la configuración del modelo de gestión transparente y por objetivos que persigue la creación de agencias estatales. Por ello, el Estatuto de la Agencia, en su artículo 4.2.a), establece que, una vez aprobado, se publicará un resumen en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se hará mención de la dirección de la página web de la Agencia en la que podrá ser consultado el documento completo.

En su virtud, y de acuerdo a las competencias que se le atribuyen en el artículo 11.3 del Estatuto de la Agencia, esta Dirección resuelve:

Primero.

Publicar un resumen del Plan de acción anual 2016 de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado aprobado por su Consejo Rector, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.

El contenido completo del Plan de acción se puede consultar en la dirección de Internet: http://www.boe.es.

Madrid, 25 de febrero de 2016.—El Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Manuel Tuero Secades.

RESUMEN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016

El artículo 13 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos establece que la actuación de las agencias se produce, con arreglo al Plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión.

El Contrato de Gestión de la Agencia para el periodo 2013-2016 fue aprobado por Orden PRE 454/2014, de 17 de marzo.

En consecuencia, siguiendo la estructura del Contrato de Gestión se determinan en este Plan de acción los aspectos del Contrato que requieren modificarse, incluirse o concretarse para el año 2016.

cve: BOE-A-2016-2208 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 54 Jueves 3 de marzo de 2016 Sec. III. Pág. 17638

Objetivos estratégicos e indicadores de cumplimiento.

Partiendo de las competencias y funciones encomendadas por la ley a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, y el escenario en el que se desarrollará su actividad en los próximos años, en el Contrato de Gestión se establecen los tres siguientes objetivos estratégicos:

Objetivo 1: Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.

Objetivo 3: Ser la imprenta y el distribuidor «de referencia» de la Administración General del Estado y sus organismos de derecho público para todo tipo de publicaciones oficiales, así como para realizar todo tipo de trabajos que constituyen los fines de la Agencia, y prestar dichos servicios a otras administraciones públicas en los términos que se acuerden.

El Contrato de Gestión indica que, en el tercer y cuarto año de su vigencia, los indicadores que sirven para evaluar el grado de cumplimiento los objetivos estratégicos se aprobarán por el Consejo Rector, a propuesta del Director de la Agencia, previo informe favorable del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a este mandato, con fecha de 2 de diciembre de 2015, la Agencia envió la propuesta de indicadores de los objetivos estratégicos para el año 2016 a dichos departamentos para que emitiesen el correspondiente informe previo y vinculante; siendo informada favorablemente por los órganos correspondientes de ambos ministerios.

Los indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos se incorporaron en el Plan de acción 2016, presentado por el Director de la Agencia al Consejo Rector para su aprobación.

Los indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Agencia para el año 2016, con sus valores de cumplimiento del 100 % y del 0 % y su ponderación, se incluyen como anexo 1 de este Plan de acción, y son los siguientes:

	Indicadores	Valor cumplimiento 100%	Valor cumplimiento 0 %	Ponderación
1.1	Publicación del diario «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las ocho horas, todos los días del año, excepto los domingos. (Minutos de retraso al año.)	0 minutos	720 minutos	20
1.2	Publicación del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las ocho horas, todos los días del año, excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid. (Minutos de retraso al año.)	0 minutos	720 minutos	10
1.3	Plazo de publicación de los anuncios del BOE (Secciones IV y V) y del BORME. (Porcentaje de anuncios publicados el primer día de cada uno de los plazos establecidos.)	100%	85%	5
1.4	Corrección de erratas en el «Boletín Oficial del Estado». (Porcentaje de correcciones de erratas respecto al número de disposiciones y anuncios publicados.)	0,05%	0,20%	2
1.5	Páginas web que enlazan con boe.es. (Variación porcentual.)	El 76% + (variación porcentual boe.es, media de la variación porcentual de las 7 webs públicas de referencia).		10

cve: BOE-A-2016-2208 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 54 Jueves 3 de marzo de 2016 Sec. III. Pág. 17639

	Indicadores	Valor cumplimiento 100%	Valor cumplimiento 0 %	Ponderación
2.1	Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (millones).	325	150	5
2.2	Plazo en actualizar las normas consolidadas. (Promedio de días hábiles desde la publicación de la de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia.)	0	3	12
2.3	Número de suscriptores de alertas al finalizar el año.	225.000	150.000	8
2.4	Número de libros electrónicos disponibles en la web boe.es al finalizar el año.	146	105	8
2.5	Número de títulos publicados en edición y coedición.	90	35	5
3.1	Importe de la facturación por los trabajos de la Imprenta Nacional (millones).	3,2	1	5
3.2	Número medio anual de clientes de la Imprenta Nacional.	80	40	3
3.3	Número de obras editadas para terceros en cualquier soporte.	325	100	7

2. Planes de actuación y programas y proyectos.

Para alcanzar los objetivos estratégicos el Contrato de Gestión contempla trece planes de actuación en los que se agrupa la totalidad de la actividad de la Agencia. Cada plan de actuación tiene asociados una serie de programas y proyectos. La concreción anual de los programas y proyectos dan lugar al Plan de acción.

El Plan de Acción 2016 contiene 58 programas y proyectos, en cada uno de ellos se indica el objetivo a alcanzar, el criterio para evaluar su cumplimiento y las unidades responsables de su ejecución. Los programas y proyectos aprobados por el Consejo Rector se incluyen en el anexo 2 del Plan de acción anual.

Por último, en el Contrato de Gestión se establece que, para cada departamento de la Agencia, se elaborará anualmente un índice de cumplimiento de los objetivos de gestión, calculado ponderando el grado de cumplimiento de cada uno de los proyectos o programas en los que el departamento participa, por el porcentaje de ocupación que sobre toda la actividad de dicho departamento se haya dado a cada uno de los citados proyectos o programas en el Plan de acción anual. Las ponderaciones aprobadas para el año 2016 se incluyen en la anexo 3 del Plan de acción anual.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X